



## MORENA

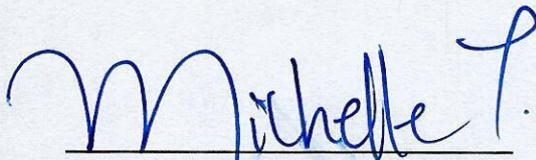
## ACUERDO

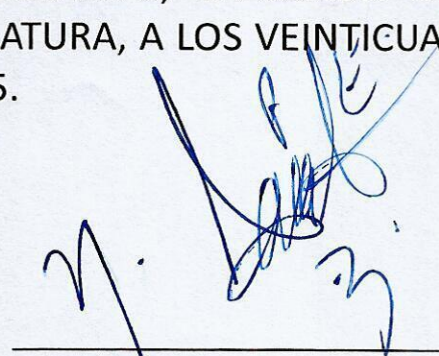
**EN LO GENERAL:** POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA DE REGISTRO Y REGULARIZACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS QUE CIRCULAN EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ACTUALIZAR EL PADRÓN DE MOVILIDAD, CON EL FIN DE DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN URBANA, NORMATIVIDAD Y PREVENCIÓN DE DELITOS.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEIDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

  
DIP. PRESIDENTA

  
DIP. SECRETARIA



*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

**Dip. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV**  
**LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**



**APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA**

**HONORABLE ASAMBLEA**

La suscrita **Norma Angélica Peñaioza Escobedo**, en mi carácter de Diputada integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93, 110, 114, 117, 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA DE REGISTRO Y REGULARIZACIÓN QUE DETERMINE EL NÚMERO REAL DE MOTOCICLETAS QUE CIRCULAN EN LA ENTIDAD Y ACTUALIZAR EL PADRÓN DE MOVILIDAD, CON EL PROPÓSITO DE DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE NORMATIVIDAD Y PREVENCIÓN DE DELITOS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

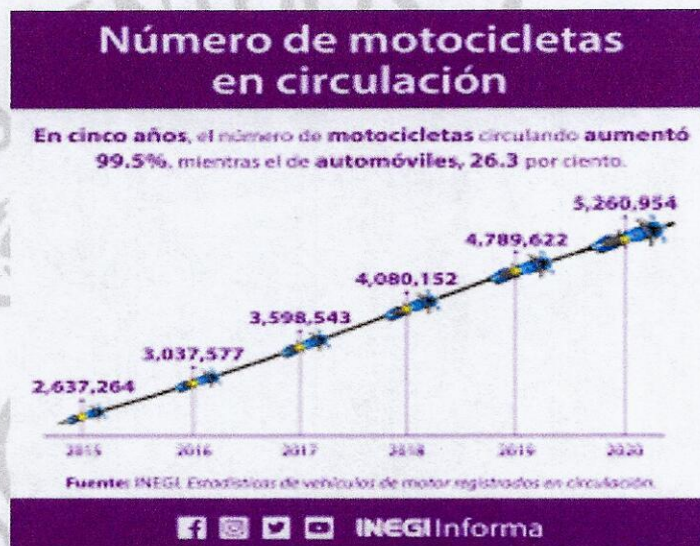
En los últimos años hemos visto un incremento en el tránsito de nuestras ciudades, lo que ha motivado el uso de la motocicleta como una alternativa de transporte accesible, eficiente, menos contaminante, que agiliza los traslados, ahorra tiempo y facilita el estacionamiento.

De acuerdo a los datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, hace apenas 20 años en México había 2 motocicletas por cada 100 automóviles, actualmente se considera que, de cada 100 vehículos 13 son



*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso*

motocicletas. Tan solo hace dos años INEGI, tenían registradas más de 7 millones de motocicletas; tres veces más que hace 10 años, lo que representa un incremento del 315%, mientras que los automóviles aumentaron un 53%.



Estos estudios revelan que, en los últimos 5 años, el número de motocicletas circulando en el país aumentó en un 99.5 %. En Baja California, en 2023, se tenían registradas 57,629 motocicletas particulares contra 2,404.000 automóviles. La movilidad es un derecho que permite a las personas desplazarse de manera segura y responsable, resulta innegable que la motocicleta se ha posicionado como un medio de transporte económico, rápido y eficiente, por la misma razón su uso se ha generalizado en las plataformas de reparto de alimento o de cualquier otro producto.

No obstante, el incremento acelerado de su uso no ha ido de la mano con la seguridad y la educación vial que se requiere; esto se refleja en el incremento en accidentes de tráfico. En Baja California, los accidentes viales se han incrementado exponencialmente; de acuerdo a las cifras de INEGI, en 2022 la entidad registró 14,245 accidentes, de los cuales 128 fueron fatales.



*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

Estas cifras demuestran la necesidad urgente de implementar estrategias de educación vial y prevención de accidentes.

El uso de motocicletas no solo se ha incrementado como medio de transporte sino también en la comisión de actos delictivos, en virtud de que facilita una rápida huida. Esta situación obliga urgentemente a tomar medidas para su regulación, pues es notorio que la gran mayoría no porta placa visible, lo que sugiere que no existe registro ni del vehículo ni del propietario.

Por todo lo anterior, es necesario emprender una campaña de registro vehicular que obligue a los dueños a tener una licencia vigente, tarjeta de circulación y contar con placa visible. Este registro debe derivar en la obligatoriedad de aprobar un examen para la obtención de licencia, así como de un seguro para daños.

Con lo anterior, se busca inhibir el manejo irresponsable, reducir el número de accidentes y frenar la comisión de delitos usando una motocicleta como vehículo de escape.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, establece como uno de sus objetivos, "sentar las bases para la política de movilidad y seguridad vial, bajo un enfoque sistémico y de sistemas seguros."

La norma en cita prevé, que las acciones relativas a la movilidad y el transporte se regulen mediante actos y procedimientos administrativos de conformidad con la Ley y su Reglamento. De esta forma, a la normatividad aplicable le corresponde emprender acciones tendientes a garantizar que la movilidad y el transporte de las personas se realicen en condiciones que satisfagan la libertad de tránsito y la seguridad. De conformidad con el numeral 5 fracción VII de la Ley de Movilidad Sustentable, la normatividad



*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

debe aplicar procedimientos para garantizar la vigilancia, inspección, planeación, administración, control y sanción tanto del servicio de transporte público como del privado.

De igual forma, el artículo 16, de la referida ley, señala que *"los operadores, conductores, **motociclistas**, ciclistas, peatones y usuarios del sistema de transporte estarán obligados a vigilar y cumplir los lineamientos que establecen esta Ley y su Reglamento, así como las disposiciones establecidas en planes, programas y normatividad aplicable."* En Baja California la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado, las motocicletas son *"sujetos activos de la movilidad"* por lo que su regulación está debidamente contemplada en la Ley y, corresponde a la esfera competencial del **Instituto de Movilidad Sustentable del Estado, realizar las acciones necesarias con el fin de planificar, regular, controlar, administrar y gestionar la movilidad y el transporte público, garantizando condiciones y derechos para el desplazamiento de todos de manera segura, igualitaria, sustentable y eficiente.**

Por su parte, en la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, se contempla el **"Registro Estatal Vehicular"** instrumento que contiene la "relación de registros y archivos sistematizados con la información relativa a los vehículos dados de alta en el Estado."

De conformidad con dicha norma, el artículo 32, fracción III, menciona que toda persona que maneje una motocicleta requiere de licencia de conducir y tarjeta de circulación, expedida por la oficina de Recaudación de Rentas.

De tal forma, que existe ya en la norma la obligación para el conductor de motocicletas de contar con licencia de conducir sin importar la capacidad



*“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso*

de los centímetros cúbicos del motor, ya sea que se use para el servicio particular o para el trabajo. Aunado a lo anterior, el artículo 85 de la citada norma obliga al conductor de este vehículo a utilizar en todo momento casco de protección como medida de seguridad vial. No obstante, lo obligatoriedad de la norma, las motocicletas se integran al flujo vehicular sin registro, sin licencia y apenas con la portación de casco de protección sin que se conozca si cumplen o no con las medidas de seguridad requeridas.

En tal virtud, es que se considera necesario que, para efecto de proponer políticas de regulación y ordenamiento de tránsito, es primordial contar con un padrón claro y preciso del número de motocicletas que circulan en la entidad. De igual manera, se considera indispensable tener un registro actualizado de los propietarios de estos vehículos, como un elemento de seguridad confiable.

Resulta indispensable, iniciar campañas de educación vial que coadyuven a prevenir accidentes. Para ello, se requiere determinar mecanismos y acciones que promuevan y fomenten la sensibilización, la formación y la cultura de la movilidad y seguridad vial.

Asímismo promover una política de movilidad y seguridad vial, estableciendo mecanismos y acciones para la disminución de factores de riesgo que permitan reducir las muertes y lesiones ocasionadas por accidentes viales, bajo un enfoque de sistemas seguros.

En ese tenor y, en virtud de que corresponde al Instituto de Movilidad del Estado, integrar y administrar el padrón de movilidad, vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de expedición y cancelación de placas y tarjetas de circulación, así como regular y administrar el transporte público y privado.



*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso*

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONSIDERARLO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL PRESENTE:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO. - PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, ESTA XXV LEGISLATURA, DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TOPETE, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA DE REGISTRO Y REGULARIZACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS QUE CIRCULAN EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ACTUALIZAR EL PADRÓN DE MOVILIDAD, CON EL FIN DE DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN URBANA, NORMATIVIDAD Y PREVENCIÓN DE DELITOS.**

**DADO EN EL SALON DE SESIONES BENITO JUÁREZ GARCÍA, EN LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**ATENTAMENTE**

**Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**  
Integrante de la XXV Legislatura del  
Congreso del Estado de Baja California

EN SESIÓN DE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, LAS DIPUTACIONES JUAN DIEGO ECHEVARRIA, DANNY FIDEL IBARRA MOGOLLON PEREZ, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA **NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO**, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA DE REGISTRO Y REGULARIZACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS QUE CIRCULAN EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ACTUALIZAR EL PADRÓN DE MOVILIDAD, CON EL FIN DE DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN URBANA, NORMATIVIDAD Y PREVENCIÓN DE DELITOS.